

2988

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres de Amurrio, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Talleres de Amurrio, S. A.», con domicilio social en Amurrio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Amurrio (Alava) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amurrio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres de Amurrio, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la inutilización de maquinaria, por lo que precisa la importación de piezas de recambio para su puesta en marcha y continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres de Amurrio, S. A.» para la importación de piezas de recambio para línea, para formar moldes de arena para fundición, amparadas en la declaración de importación liberada 5216297, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2989

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «La Lactaria Montañesa Sam, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «La Lactaria Montañesa Sam, S. A.», con domicilio social en Renedo de Piélagos (Santander), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Renedo de Piélagos (Santander), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Renedo de Piélagos (Santander) han afectado a la factoría de la empresa «La Lactaria Montañesa Sam, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «La Lactaria Montañesa Sam, S. A.», para la importación de una máquina envolvente automática miniporcionadora, marca «Benhil», tipo 8304 B/8534, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2990

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Diamond-Calypsol, S. A., Stas Ibérica», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «Diamond-Calypsol, S. A., Stas Ibérica», solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao, donde tiene su domicilio social, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la empresa «Diamond-Calypsol, S. A., Stas Ibérica», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Diamond-Calypsol, S. A., Stas Ibérica», para la importación de una máquina de oxicotar chapa, marca «Oximil», por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2991

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Acha y Zubizarreta, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «Acha y Zubizarreta, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Galdácano (Vizcaya), donde tiene su almacén, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a los almacenes de la empresa «Acha y Zubizarreta, S. A.», ubicados en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maderas, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Acha y Zubizarreta, S. A.» para la importación de 317.831 metros cúbicos de madera en tablón aserrado a canto vivo de distintas variedades, por las Aduanas de Barcelona, Valencia o Santander, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2992

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Talleres San Miguel, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «Talleres San Miguel, S. A.», con domicilio social en Basauri (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Basauri (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «Talleres San Miguel, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Talleres San Miguel, S. A.», para la importación de una máquina modelo «Numorex NXB-P6500», de oxicoarte por plasma bajo agua, regida por control numérico, con mando por ordenador modelo «CNC-401», con sistema de programación «PS-200», con sus accesorios y piezas de repuesto, amparada por la declaración de importación liberada número 41087495-026L28, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.